



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°185-2023-MDS

Sama, 12 julio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 005-2023-EEZP-RO-MCT-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de julio del 2023; el INFORME N° 169-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de julio del 2023; el INFORME N° 001-2023-WCM-MSPARCST-USLP/MDS, de fecha 11 de julio del 2023; el INFORME N° 0633-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de julio del 2023; el INFORME N° 218-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de julio del 2023; el INFORME N° 0287-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 12 de julio del 2023; Remite Conformidad al Plan de Trabajo Denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** el numeral 4) Aprobar los Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo al INFORME N° 005-2023-EEZP-RO-MCT-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de julio del 2023, el Residente de la Obra Remite el Plan de Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante el INFORME N° 169-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite el Plan de Trabajo para su Revisión y Evaluación del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", para su respectiva revisión y/o aprobación por el inspector de actividad.

Que, a través del INFORME N° 001-2023-WCM-MSPARCST-USLP/MDS, de fecha 11 de julio del 2023, el Inspector de Mantenimiento Remite la Conformidad del Plan de trabajo 2023, denominado: "**Mejoramiento del Servicio de**





Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2578263, según el detalle:

COSTO DIRECTO		717,848.14
GASTOS GENERALES	10%	71,784.81
SUB TOTAL		789,632.95
SUB TOTAL		789,632.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8%	57,427.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3%	21,535.44
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		27,796.68
GASTOS DE GESTIÓN	7%	50,249.37
GASTO TOTAL DEL PROYECTO		946,642.29

Que, de acuerdo al INFORME N° 0633-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos da la Conformidad al Plan de trabajo 2023, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2578263.

Que, mediante el INFORME N° 218-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite la Conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2578263, por el monto de **s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)**.

Que, a través del INFORME N° 0287-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 12 de julio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión favorable en cuanto la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2578263, por el monto de **s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)**, según el detalle:

PROYECTO	2578263 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 946,642.29

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2578263, por el monto de **s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Disponibilidad presupuestal mediante INFORME N° 0287-2023-GPP-GM/MDS, según el detalle:

PROYECTO	2578263 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 946,642.29





Municipalidad Distrital de Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN del Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2578263, APROBADO en el **ARTÍCULO PRIMERO**, al **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.U.O.
U.S.L.P.
G.P.P.
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
CPC. NATALIO MANUEL NIÑA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

